Constitución de Compañía

Anónima " Inmobiliaria Gavilanes

Anónima" . - - - - - - - - - -

CAPITAL : S. 640.000,00 . - = =

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Gua -

yas , República del Ecuador , el día primero de Noviembre

de mil novecientos setenta i nueve , ante mí , Doctor Tulio

Torres Cresto , Segundo , notario Titular Noveno de este Can-

tón , comparecen los señores : Narcisa de Gavilanes Bravo ,

casada , estudiante — , y su cónyuge señora Alba Landines

Landázuri de Gavilanes , de ocupación e s t u d i a n t e;

Rosa Isabel Gavilanes Bravo , casada , e m p l e a d a ; Narcisa

Gavilanes Bravo , soltera , estudiante ; María Augu-

sta Gavilanes Bravo , soltera , de profesión m é d i c o ;

Teresita de Niño Gavilanes Bravo de Báez —,

casada , dedicada a su h o g a r ;MARCIA Lucía GAVILA-

NES Bravo de Q U E Z A , casada , dedicada a su hogar ;

Cecilia Gavilanes Bravo , soltera ; estudiante — ; Emilia

Gavilanes Bravo , soltera , e s t u d i a n t e —;

Raúl de Jesús Gavilanes Bravo , soltero , e s t u d i a n t e;

y , Narcisa Gavilanes Bravo , casada , e m p l e a d a , y

su cónyuge señora Mary G U A Y A S Gavilanes , casada

a su hogar ; mayores de edad , ecuatorianos , hábi-

les en esta ciudad , capaces para obligarse y contratar ,

a quienes de conocerlos doy fe . - Han instruídos en el ob-

jeto y resultados de esta escritura de Constitución de Compa

ñía Anónima , a la que proceden por sus propios derechos y

con amplia y entera libertad , para su otorgamiento se mani-

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

I

1 festaron su voluntad de constituír la presente Compañía que se
2 regirá, por las leyes pertinentes y por los estatutos constan -
3 tes en la minuta que se entregan, cuyo tenor es el siguiente:
4 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a
5 escritura pública en sus Registros, la presente minuta de cons
6 titución de Compañía Anónima, constante de las siguientes es-
7 tipulaciones: PRIMERA: ANTECEDENTES: Los seño -
8 res Héctor Rafael Gevilanes Báez, ecuatoriano, casado y domi
9 ciliado en esta ciudad de Guayaquil; Pedro Pablo Gevilanes
10 Báez, ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad de
11 Guayaquil; Gabriel Adolfo Gevilanes Báez, ecuatoriano, sol-
12 tero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; María Eugenia
13 Gevilanes Báez, ecuatoriana, soltera y domiciliada en esta
14 ciudad de Guayaquil; Teresita del Niño de Jesús Gevilanes Báez
15 de Báez, ecuatoriana, casada y domiciliada en esta
16 ciudad de Guayaquil; Mercia Lucía Gevilanes Báez de Gómez,
17 casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil;
18 Mario José Gevilanes Báez, ecuatoriano, soltero y domicilia
19 do en esta ciudad de Guayaquil; Emilia Patricia Gevilanes Báez,
20 soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guaya -
21 quil; Fanny del Pilar Gevilanes Báez, ecuatoriana, soltera
22 y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y Héctor Gevilanes
23 Juanes, ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad de
24 Guayaquil; comparecen de común y cuerdo y declaran y manifies
25 tan su voluntad de unir y poner sus capitales, de más sol
26 lenta se detallan, para constituír una Compañía Anónima, que
27 se regirá por los siguientes estatutos, Ley de Compañías, Có
27 digo Civil y Código de Comercio. - Comparece también los se

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

TNELMO TORRES CRESPO
NOTARIO
EXP. DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

torres Tnlly alex **Duque** de Envilnne y Ulo Imalines **La**

dena le Envilnne , [illegible] de pertenencia
se indica . - [illegible] : [illegible]
" [illegible] - [illegible] :
[illegible] : [illegible]
bn la denominación de " Inmobiliaria Envilnne - Duque S.A. "
se constituye este social anónimo . - [illegible]
[illegible] : Tendrá como objetivo dedicarse a la
compra , venta , administración y arrendamiento de inmuebles
así como a la construcción de propiedades horizontales. Podrá
dedicarse también a la importación y venta de artefactos eléc
tricos , mecánicos , repuestos automotrices , artículos de bi
sutería ; y , en general , a toda actividad comercial
que se relacione con su objetivo social y para el mejor cumpli
miento . - [illegible] : El domicilio : El
domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Guaya -
quil , pudiendo establecer sucursales y agencias en cual -
quier otra ciudad del país , inclusive en la ciudad capi
tal . - [illegible] : El plazo
de duración será de cincuenta años , contados desde la fecha
de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mer-
cantil del Cantón Guayaquil , pero la Junta General de Accio
nistas podrá ampliar o restringir el plazo de sujeción a lo
dispuesto en la ley de compañías . - CAPITAL
[illegible] : [illegible] : El capital suscrito de la compañía es
dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nomi-
nativas de un mil sucres cada una , numeradas consecutivamen

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

H

te del cero al seiscientos cuarenta ; con títulos que puedan re
presentar una o varias acciones que serán firmados por el Pre
sidente y Gerente de la Compañía . - ARTICULO SEXTO : Cada
acción liberada da derecho a un voto , las otras serán en
proporción a su valor pagado ; y , otorga los derechos de Ley.-
ARTICULO SEPTIMO : Se considera propietario
de una acción a quien aparezca como tal en el libro de accio-
nes y accionistas . - ARTICULO OCTAVO : Todo ac
cionista puede hacerse representar en las Juntas Generales me
diante poder notarial o mediante simple comunicación dirigi-
da al Presidente de la Compañía . - ARTICULO NOVE-
NO : TRANSFERENCIA : La transferencia de
acciones deberá : ARTICULO DECIMO : La so
ciedad será dirigida por la Junta de Accionistas y administra
da por el Presidente y el Gerente en las condiciones determina
das por la ley y en estos estatutos . - TITULO SEGUN-
DO . - DE LA ADMINISTRACION : ARTICULO UNDE-
CIMO : La Junta General de Accionistas , legalmente convocada
y reunida es el órgano supremo de la sociedad ; y , estará for
mada por los accionistas legalmente convocados y reunidos con
sujeción a la ley . Las Juntas Generales son ordinarias y Ex
traordinarias ; las ordinarias se reunirán obligatoriamente
en el domicilio principal de la Compañía , por lo menos una
vez al año , en el primer trimestre , previa convocatoria he-
cha por el Presidente , por el Gerente o por el Administrador
que hiciere sus veces para conocer y resolver los asuntos pun
tualizados en los números dos , tres y cuatro del Artículo Dos
cientos setenta y tres de la Ley de Compañías ; y , las extraor

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

ADELINO TORRES CRESPO
REG. DEL 20 CAPITAL
NOTARIO

ordinaria, cuando con expresa mención convoque para tratar exclu-
sivamente sobre cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo
precedente. La convocatoria para la Asamblea Extraordinaria que
deba ocuparse de la reforma de los Estatutos Sociales, deberá ha-
cerse con una anticipación mínima de treinta días. No obstante
lo dispuesto anteriormente, la Asamblea General podrá reunirse
válidamente en cualquier momento, siempre que estando presente la totalidad
del capital social, acepten por unanimidad la celebración de la misma. -
Cada acción ordinaria da derecho a un voto. - Las acciones preferidas
no tendrán derecho a voto, salvo en los casos en que la ley lo disponga,
pero tendrán derecho a participar en la distribución de las ganancias
sociales en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias. -
Las resoluciones de la Asamblea General no podrán considerarse constituídas
sobre temas no incluídos en la convocatoria, si no están representadas por
la totalidad del capital social, salvo que medie la unanimidad del capital
social. Las resoluciones se adoptarán con el número de votos
establecido precedentemente, debiendo dejarse constancia de este hecho
en la convocatoria de la Asamblea. Las deliberaciones de las Asam-
bleas serán llevadas por escrito en el Libro de Actas y suscriptas por
el Presidente y dos accionistas designados en la misma. - Las
resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria serán válidas
cuando sean aprobadas por el voto favorable de la mayoría absoluta
del capital social presente en la misma con derecho a voto. Las
resoluciones de la Asamblea General Ordinaria serán válidas cuando
sean aprobadas por el voto favorable de la mayoría absoluta del capital
social presente en la misma con derecho a voto. Las deliberaciones
y resoluciones de las Asambleas Generales, llevarán la firma del
Presidente y del Síndico de la Sociedad. Las deliberaciones de las Asam-
bleas Generales serán transcriptas en el Libro de Actas y suscriptas por
el Presidente y dos accionistas designados en la misma. - Las
deliberaciones

H

que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos. Se incorporarán también al libro especialmente los demás documentos que hayan sido conocidos en la Junta. Las actas podrán llevarse a máquina en hojas debidamente foliadas, o ser asentadas en un libro destinado por el efecto. Las actas podrán ser aprobadas por la Junta General de la misma sesión. - ARTICULO [illegible]: [illegible]: [illegible]: El Presidente, quien podrá ser socio o no de la Sociedad, será elegido por la Junta General, y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. - ARTICULO [illegible]: El Presidente tendrá las atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el señor Gerente, los títulos de acciones; c) Reemplazar al Gerente en caso de impedimento, falta o ausencia temporal; d) Los deberes y atribuciones determinados en la ley y en estos estatutos. - ARTICULO [illegible]: [illegible]: El Gerente, quien podrá ser socio o no de la Sociedad, será designado, por la Junta General, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las atribuciones del subrogado. En la ausencia futura definitiva, se convocará a Junta General, en el plazo máximo de quince días, para nombrar la elección correspondiente. - ARTICULO [illegible]: Además de las letras y atribuciones señaladas en la ley para

TELMO TORRES

los administradores , correspondiendo al Gerente , las siguientes: a) Cuidar de la buena administración de la empresa ; b) Organizar y controlar los negocios de la Compañía ; c) Llevar la contabilidad , verificar el inventario y el balance general de las operaciones de la Compañía; d) Presentar a la Junta General y al Directorio un informe anual de los negocios de la Sociedad ; e) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Junta General ; f) Suscribir los balances de libros ; y , los que la ley determine ; y , g) las deberes y atribuciones determinados en la ley y en este Estatuto . - ~~CLAUSULA~~ ~~VIGESIMA~~ ~~SEXTA~~ : De la Representación Legal : ~~CLAUSULA~~ ~~VIGESIMA~~ ~~SEPTIMA~~ : La representación legal , judicial y extrajudicial de la Compañía corresponde al Gerente , quien intervendrá en todos los actos , juicios y contratos relacionados con la actividad de la Compañía ; y , en todos los instrumentos que para el efecto sean necesarios ; y , nombrar y fijarles las remuneraciones que al inicio de cada ejercicio económico , a los empleados de la Compañía , para cualquier asunto consultará con la Junta General . - ~~CLAUSULA~~ ~~VIGESIMA~~ ~~OCTAVA~~ : El Gerente para enajenar , hipotecar y gravar cualquier bien mueble o inmueble de la Compañía , lo hará con autorización de la Junta General . - ~~CLAUSULA~~ ~~VIGESIMA~~ ~~NOVENA~~ : El Gerente tendrá las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores y representantes . - ~~CLAUSULA~~ ~~TRIGESIMA~~ : De la ~~FISCALIZACION~~ : ~~CLAUSULA~~ ~~TRIGESIMA~~ ~~PRIMERA~~ : La Junta General nombrará un Comisario principal y una suplente , los

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

I

cuales durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y po-
drán ser reelegidos indefinidamente . - ARTICULO VI-
GESIMO : Los Comisarios tienen las atri-
buciones y deberes establecidos en la Ley y en los presentes Esta-
tutos . - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : Del Ejercicio Económi-
co : El ejercicio económico de la Compañía termina el treinta
y uno de diciembre de cada año . - ARTICULO VIGESIMO SE-
GUNDO : El balance general , el estado de pér-
didas y ganancias , la propuesta de distribución de los bene-
ficios , situación de la Compañía y la memoria explicativa de
la gestión social , serán puestos en conocimiento de la Junta
General , en el plazo máximo de tres meses , contados a partir
de la finalización del ejercicio económico ; y , dichos docu-
mentos deberán estar a disposición de los accionistas , de con-
formidad con la Ley . No podrán ser aprobados los balances
sin el informe previo del Comisario . - ARTICULO VIGESIMO
TERCERO : Las utilidades líquidas y perci-
bidas se repartirán entre los accionistas en proporción al va-
lor pagado de sus acciones ; y , previo al reparto de las uti-
lidades líquidas se deducirá un porcentaje no menor del diez
por ciento , destinado a formar el fondo de reserva legal, has-
ta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
capital social . También podrán formar una reserva especial,
si así lo resolviere la Junta General . - CAPITULO -
V : De la disolución y liquidación de la Compañía : -
ARTICULO VIGESIMO CUARTO : La Compañía
procederá a su disolución y liquidación en los casos previs-

Gráficas "VILLENA" Aguirre 716

DR. TRIGO TORRES CRESPO
NOTARIO

tos en la ley ; y , cuando así lo resolviere la Junta General convocada para el efecto , para decidir la disolución y liquidación de la Compañía se necesita , por lo menos una mayoría equivalente al noventa i cinco por ciento del capital pagado representado en la Junta General . - Vigésima Tercera : El Capital Social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado , en la siguiente forma : Pedro Pablo Gavilanes Báez , ha suscrito cincuenta acciones , del valor de un mil sucres cada una y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas , con la aportación y transferencia de la cuota de dominio que tiene en el inmueble que se determina a continuación ; Gabriel Adolfo Gavilanes Báez , ha suscrito cincuenta acciones , del valor de un mil sucres cada una , y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas , con la aportación y transferencia de la cuota de dominio que tiene en el inmueble que a continuación se detalla ; María Eugenia Gavilanes Báez , ha suscrito cincuenta acciones del valor de un mil sucres cada una , y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas , con la aportación y transferencia de la cuota de dominio que tiene en el inmueble que se determina a continuación ; Teresita del Niño de Jesús Gavilanes Báez , ha suscrito cincuenta acciones, del valor de un mil sucres cada una , y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas , con la aportación y transferencia de la cuota de dominio que tiene en el inmueble que se detalla más adelante ; María Lucía Gavilanes Báez , ha suscrito cincuenta acciones , del valor de un mil sucres cada una , y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas , con la apor

I

tración y transferencia de la cuota de dominio que tiene en el inmueble que se determina más adelante ; María José Gavilanes Báez , ha suscrito cincuenta acciones , del valor de un mil sucres cada una , y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas , con la aportación y transferencia de la cuota de dominio que tiene en el inmueble que se detalla a continuación ; Emilia Patricia Gavilanes Báez , ha suscrito cincuenta acciones , del valor de un mil sucres cada una , y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas , con la aportación y transferencia de la cuota de dominio que tiene en el inmueble que se detalla a continuación ; Fanny del Pilar Gavilanes Báez , ha suscrito cincuenta acciones del valor de un mil sucres cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas , con la aportación y transferencia de la cuota de dominio que tiene en el inmueble que se detalla más adelante ; Héctor Rafael Gavilanes Báez , ha suscrito cincuenta acciones , del valor de un mil sucres cada una de ellas , y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas , con la aportación y transferencia de la cuota de dominio que tiene en el inmueble que se determina a continuación : Predio urbano constante de solar y edificación , ubicado en esta ciudad de Guayaquil , en las calles Gómez Rendón y Avenida Martínez Mera , solar signado con el número quince , de la manzana/treinta i tres , de la Parroquia Urbana Febres Cordero , comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas : por el Norte , solar número diez i seis, con diez i siete metros , treinta i nueve centímetros ; por el sur , calle Carlos Gómez Rendón , con diez i siete metros, cuarenta centímetros ; por el este , solar número catorce, con

doscientos cuarenta i nueve hm

NOTARIO MELIZO TORRES CRESPO

...lez i nueve metros , noventa centímetros ; y , por el Oeste,
calle Presidente Martínez Mera , con veinte metros , cuarenta
i seis centímetros ; medidas que hacen una superficie de tres
cientos cincuenta i un metros cuadrados , con tres decímetros
cuadrados . Sobre el mencionado solar se encuentra levantada
una edificación de un piso alto , de estructura mixta . - Los
señores Pedro Pablo , Gabriel Adolfo , María Eugenia , Teresi-
ta del Niño Jesús , García Lucía , María José , Emilia Patri-
cia , Fanny del Pilar , y Héctor Rafael Gavilanes Báez adqui-
rieron el dominio del inmueble antes descrito por compra a la
señorita Siria Nelly Avilés Lasprillas , según escritura públi-
ca extendida el cuatro de Marzo de mil novecientos setenta i
cinco , ante el Notario doctor Carlos Jiménez Velásquez, ins-
crita en el Registro de la Propiedad el cuatro de Noviembre de
mil novecientos setenta i siete . - La señorita Siria Nelly
Avilés Lasprillas adquirió el mencionado inmueble por compra
realizada a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil del so-
lar , según consta de la escritura pública celebrada ante el
Notario doctor Carlos Jiménez Velásquez , con fecha veinte i
seis de Noviembre de mil novecientos setenta i uno , inscrita
en el Registro de la Propiedad , el trece de Diciembre del mis
mo año ; y , la edificación , por entrega de obra realizada
por el empresario señor Teodoro Crespín Crespín , según cons-
ta de la escritura pública celebrada ante el Notario doctor
Carlos Jiménez Velásquez , el veinte i seis de Diciembre de
mil novecientos sesenta i siete , inscrita en el Registro de
la Propiedad el diez i nueve de Diciembre de mil novecien-
tos setenta i tres . I , el señor Héctor Gavilanes Bermeo, ha

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

I

1 nuscrito ciento noventa acciones , del valor de un mil sucres
2 cada una , y ha[illegible]do el cien por ciento de cada una de ellas,
3 con la aportación y transferencia del inmueble que a continua
4 ción se determina : Predio urbano compuesto de solar y edifica
5 ción , ubicado en esta ciudad de Guayaquil , en las calles Cor
6 los Gómez Rendón y la Vigésima Cuarta , siendo el solar con
7 el número uno , de la manzana cuatrocientos ochenta i cuatro,
8 hoy número doscientos treinta i dos , de la Parroquia Urbana
9 Febres Cordero , comprendido dentro de los siguientes linderos
10 y medidas : por el Norte , calle Carlos Gómez Rendón , con diez
11 i siete metros , cincuenta centímetros ; por el Sur , solar
12 número diez i ocho , con diez i siete metros , cincuenta cen-
13 tímetros ; por el Este , solar número dos , con veinte i ocho
14 metros , veinte i ocho centímetros ; y , por el Oeste , calle
15 Vigésima Cuarta , con veinte i ocho metros , veinte i ocho cen
16 tímetros ; medidas que hacen una superficie de cuatrocientos
17 noventa i cuatro metros cuadrados , con noventa decímetros cua
18 drados . Sobre el mencionado solar se encuentra levantada una
19 edificación de un piso alto , de estructura mixta , ladrillo,
20 madera y techo de zinc . - El señor Héctor Gavilanes Buendía
21 adquirió el dominio del inmueble antes descrito por compra del
22 solar realizada a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil,
23 según consta de la escritura pública celebrada ante el Nota-
24 rio Doctor Carlos Jiménez Velásquez , el siete de Octubre de
25 mil novecientos cincuenta i ocho , inscrita en el Registro de
26 la Propiedad el doce de Noviembre del citado año ; y , la ad-
27 judicación , por escritura de entrega de obra celebrada por el
27 compareciente señor Juan de Dios López , ante el Notario doctor

Carlos Quiñonez Velásquez , el once de Agosto de mil novecien-
tos cincuenta i cinco , inscrito en el Registro de la Propie-
dad el once de los mismos ; - Los mencionados hermanos Gavila-
nes Báez , y señor Héctor Gavilanes Buenaño , así como los se-
ñores Fanny Báez Duque de Gavilanes , cónyuge del señor
Héctor Gavilanes Buenaño , y Olga Laudines Landázuri de Ga-
vilanes , cónyuge del señor Héctor Rafael Gavilanes Báez, de-
claran que es su voluntad transferir el dominio de los inmue-
bles antes descritos en esta cláusula , a favor de la Compañía
" Inmobiliaria Gavilanes- Báez C. A. " , manifestando ade-
más , que los inmuebles descritos y materia de este transferen-
cia no soportan gravámenes de ninguna clase , prohibición de
enajenar o limitación de su dominio . - El inmueble aportado
por los hermanos Gavilanes Báez ha sido estimado y avaluado
por los socios fundadores de esta Compañía en consideración a
su precio justo , en la suma de cuatrocientos cincuenta mil
sucres ; y , el inmueble aportado por el señor Héctor Gavila-
nes Buenaño , ha sido estimado y avaluado por los socios fun-
dadores de esta Compañía en consideración a su justo precio ,
en la suma de ciento noventa mil sucres , declarando además ,
que cumplen las obligaciones estipuladas en el artículo cien-
to setenta i cuatro de la Ley de Compañías . - Los socios fun-
dadores de la Compañía declaran que el capital social de la
Compañía asciende a setecientos cuarenta mil sucres , el que
se encuentra íntegramente suscrito y pagado , en la forma an-
tes mencionada . - Los gastos que demande la transferencia de
dominio de los inmuebles aportados como pago de las acciones
suscritas , serán de cargo de los mencionados treintas, así

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

I

como la obligación al saneamiento legal , si hubiere lugar . -

Quinto : Intervienen en el mismo : los mencionados hermanos Gavilanes Báez , Héctor Gavilanes Burneo , Fanny Báez Duque de Gavilanes y Alba Landines Landázuri de Gavilanes , quienes expresamente que manifiestan su voluntad y autorizamiento de transferir , como en efecto transfieren a favor de " Inmobiliaria Gavilanes-Báez S.A." , el dominio de los inmuebles descritos en la cláusula Tercera , y de propiedad de los otorgantes , en pago de las veintitres cuarenta acciones suscritas por los comparecientes a la formación de la Compañía , que por este instrumento se constituye . - Los otorgantes y socios fundadores hacen constar que el señor Héctor Rafael Gavilanes Báez se halla autorizado para solicitar la aprobación e inscripción de esta escritura pública , y cumplir con los demás trámites hasta la terminación de la formación de la presente Compañía Anónima . - Sexto : Autorizo : Autorizo a usted , señor Notario , la escritura con las formalidades de ley , y agregue los documentos acompañados . - (firmado): Eduardo Luzuriaga Avilés , Abogado . Registro número un mil veintisiete cuarenta i ocho " . - = = =

ción : Barranquilla : catorce . - Manzana : doscientos treinta i dos . - Solar : uno . - Avalúo : ciento once mil setecientos sucres . - Valor uno y medio por mil : ciento sesenta i siete sucres , cincuenta i cinco centavos . - Total pagado : ciento cincuenta sucres , veinte centavos . - Pagado : doce de Enero de mil novecientos setenta i nueve . - Una firma ilegible, Tesorero . - Hay un sello " . - = = =

H

para los Alcabalas y sus adicionales . - La cuantía de esta es
critura es la cantidad de seiscientos cuarenta mil sucres , y
de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto
Supremo número setecientos treinta i tres de veinte i dos de
Agosto de mil novecientos setenta i cinco , publicado en el
Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho de veinte
i nueve de los mismos mes y año , se halla exento del pago de
impuestos de Colegios y timbres . - Leída esta escritura de
principio a fin , por mí el Notario , en alta voz , a los otor
gantes , éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto, con
migo. Doy fe . - (firmado) : Héctor Gavilanes R. : CC.: 09
04347960 . - C.T.: 327.237 . - C.V.: 09 Nº 77.265 . - (firma
do) : Rosa Landines de G. : CC.: 0902194273 . - C.T.: 327.235.-
C.V.: 09 Nº 36.309 . - (firmado) : P. Gavilanes R. : CC. :
0904991122 . - C.T.: 538.192 . - C.V.: 05 Nº 36.412 . - (fir
mado) : G. A. Gavilanes R. : CC.: 0905710133 . - C.T.: 535.
353 . - (firmado) : Dra. M. E. Gavilanes R. : CC.: 0903962256 . - C.T. : 540797 . - C. V. : Serie Nº 04.595 . - (firma-
do) : Teresita de Jesus : CC. : 0903484277 . - C.T.: 249.388.-
C.V.: 09 Nº 77.291 . - (firmado) : M. L. Gavilanes R. : CC.
0800484497 . - C.T.: 538.193 . - (firmado) : María Gavilanes
R. : CC.: 0101292217 . - C.T.: 540800 . - C.V.: 09 Nº 77.130.-
(firmado) : E. Gavilanes R. : CC.: 090770521-4 . - C.T.: -
540.712 . - (firmado) : Fanny Gavilanes R. : CC.: 0906779509 . - C.T.: 540.799 . - (firmado) : Héctor Gavilanes R. :
CC.: 09-0383168-3 . - C.T.: 517.247 . - C.V.: 18 Nº 98.333. -
(firmado) : Fanny de Gavilanes : CC.: 0903837920 . - C.T.:
540.798 . - C.V.: 09 Nº 79.629 . - (firmado) : Thelma R. P

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

xres C . - = = =

H

nueve uno uno dos dos . - Tributaria : cinco tres ocho uno nue
ve dos . - Nacionalidad : Ecuatoriano . - Domicilio : Ciudad:
Guayaquil . - Calle y número : Gómez Rendón y Presidente Nere.-
Motivo de la Solicitud : Constitución Compañía . - Firma del
Solicitante : (firmado) : P. Gavilanes B . - Fecha de pre-
sentación : Guayaquil , a cuatro de Octubre de mil novecien-
tos setenta i nueve . - Ocho de Octubre de mil novecientos se
tenta i nueve . - La Jefatura de Recaudaciones de ————.-
Certifica : que , revisados los archivos de títulos de crédito
pendientes de cobro en esta Jefatura , el solicitante no apa
rece como deudor al Fisco , en esta Jefatura . - Este Certifica
do es válido por quince días . - (firmado) : P. Saenz T . -
Freddy A. Saenz Tamayo , Jefe de Recaudaciones del Guayas . -
Hay un sello " . - =
C E R T I F I C A D O : " República del Ecuador . - Ministerio
de Finanzas . - Formulario cero ocho - D R . - Jefatura de Re
caudaciones de ———— . - Certificado de no adeudar al Fis
co . - Datos de Identificación del Solicitante : Apellidos :-
Paterno : GAVILANES . - Materno : RAEZ . - Nombres : GABRIEL
ADOLFO . - Cédulas : Identidad : cero nueve cero cinco siete
uno cero uno tres tres . - Tributaria : cinco tres cinco tres
cinco tres . - Domicilio : Ciudad : Guayaquil . - Calle y nú-
mero : Gómez Rendón y Presidente Nere . - Motivo de la Solici
tud : Constitución Compañía. - Firma del Solicitante : (fir-
mado) : G. Gavilanes B . - Fecha de presentación : Guayaquil,
ocho de Octubre de mil novecientos setenta i nueve . - La
Jefatura Provincial de Recaudaciones de ———— . - Certi-
fica : que , revisados los archivos de títulos de crédito pen

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

dientes de cobro en esta Jefatura , el solicitante no consta como deudor al Fisco , en esta Provincia . - Este Certificado es válido por quince días . - Jefe de Recaudaciones : (firmado) : F. Saenz T . - Freddy A. Saenz Tamayo , Jefe de Recaudaciones del Guayas . - Hay un sello " . - x x x x x x x x x x x

C E R T I F I C A D O : " República del Ecuador . - Formulario cero ocho - D K . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones del Guayas . - Certificado de no adeudar al Fisco . - Datos de Identificación del Solicitante : Apellidos : Paterno : GAVILANES . - Materno : BAAZ . - Nombres : MARIA EUGENIA . - Cédulas : Identidad : cero nueve - cero tres nueve seis dos dos cinco seis . - Tributaria : cinco cuatro cero siete nueve siete . - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad : Guayaquil . - Calle y número : Gómez Rendón y Presidente Nora . - Motivo de la Solicitud : Constitución Compañía . - Firma del Solicitante : (firmado) : María E. Gavilanes B . - Fecha de presentación : Guayaquil , a cuatro de Octubre de mil novecientos setenta i nueve . - Diez de Octubre de mil novecientos setenta i nueve . - La Jefatura Provincial de Recaudaciones de: _____ . - Certifica : Que , revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura , el solicitante no consta como deudor al Fisco , en esta Provincia . - Este Certificado es válido por quince días . - Jefe de Recaudaciones : (firmado) : F. Saenz T . - Freddy A. Saenz Tamayo , Jefe de Recaudaciones del Guayas . - Hay un sello " . - x x x x x x x x x x x

C E R T I F I C A D O : " República del Ecuador . - Formulario cero ocho - D K . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones del Guayas . - Certificado de no adeudar al Fisco . -

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

H

Datos de Identificación del Solicitante : Apellidos : Paterno:
GAVILANES . - Materno : BAEZ . - Nombres : MARCIA LUCIA
DE JESUS . - Cédulas : Identidad : cero nueve - cero tres cu
tro ocho cuatro dos siete siete . - Tributaria : dos cuatro
nueve tres ocho ocho . - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domi-
cilio : Ciudad : Guayaquil . - Calle y número : Gómez Rendón
y Presidente Mera . - Motivo de la Solicitud : Constitución
Compañía . - Firma del Solicitante : (firmado -) : Teresita
Gavilanes Baez . - Fecha de presentación : Guayaquil , a cua
tro de Octubre de mil novecientos setenta i nueve . - La Jefa
tura de Recaudaciones de : ———— . - Certifica : que , re
visados los archivos de títulos de crédito pendientes de co-
bro en esta Jefatura , el solicitante no consta como deudor
al Fisco , en esta Provincia . - Este Certificado es válido
por quince días . - Jefe de Recaudaciones : (firmado) : F.
Soaz T . - Freddy A. Soaz Tamayo , Jefe de Recaudaciones del
Guayas . - Hay un sello " . - x x x x x x x x x x x x x x x x
C E R T I F I C A D O : " República del Ecuador . - Formulario
cero ocho - D A . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Re
caudaciones del Guayas . - Certificado de no adeudar al Fisco.-
Datos de Identificación del Solicitante : Apellidos : Paterno:
GAVILANES . - Materno : BAEZ . - Nombres : MARCIA LUCIA . - -
Cédulas : Identidad : cero seis - cero cero cuatro ocho cuatro
cuatro nueve siete . - Tributaria : cinco tres ochomo nueve
tres . - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad :
Guayaquil . - Calle y número : Gómez Rendón y Presidente Mera.-
Motivo de la Solicitud : Constitución Compañía . - Firma del
Solicitante : (firmado) : M. L. Gavilanes B . - Fecha de pre

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

sentación : Guayaquil , a cuatro de Octubre de mil novecien-
tos setenta i nueve . - Ocho de Octubre de mil novecientos se
tenta i nueve . - La Jefatura de Recaudaciones de ————— .-
Certifica : que , revisados los archivos de títulos de crédito
pendientes de cobro en esta Jefatura , al solicitante no cons
ta como deudor al Fisco , - en esta Provincia . - Este Certi
ficado es válido por quince días . - Jefe de Recaudaciones . -
(firmado) : F. Saenz T . - Freddy A. Saenz Tamayo , Jefe de
Recaudaciones del Guayas . - Hay un sello " . - = = = = = = =
C E R T I F I C A D O : " República del Ecuador . - Formulario
cero ocho - D N . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Re
caudaciones del Guayas . - Certificado de no adeudar al Fisco.-
Datos de Identificación del Solicitante : Apellidos : Paterno:
GAVILANES . - Materno : BAZÁ . - Nombres : MARIO JOSÉ . - Cé-
dulas : Identidad : cero uno - cero uno dos nueve dos dos uno
siete . - Tributaria : cinco cuatro cero ocho cero cero . -
Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad : Guayaquil.-
Calle y número : Gómez Rendón y Presidente Mera . - Motivo de
la Solicitud : Constitución Compañía . - Firma del Solicitan-
te : (firmado) : Mario Gavilanes B . - Fecha de presentación:
Guayaquil , a cuatro de Octubre de mil novecientos setenta i
nueve . - La Jefatura Provincial de Recaudaciones de ————— .-
Certifica : que , una vez revisados los archivos de títulos
de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura , el solician
te no conste como deudor al Fisco , en esta Provincia . - Es-
te Certificado es válido por quince días . - Jefe de Recauda-
ciones : (firmado) : F. Saenz T . - Freddy A. Saenz Tamayo,
Jefe de Recaudaciones del Guayas . - Hay un sello " . - = = =

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

H

C E R T I F I C A D O : " República del Ecuador . - Formulario cero ocho - D R . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones del Guayas . - Certificado de no adeudar al Fisco.- Datos de Identificación del Solicitante : Apellidos : Paterno: GAVILANES . - Materno : BAEZ . - Nombres : EMILIA PATRICIA. - Cédulas : Identidad : cero nueve - cero siete siete cero cinco dos uno cuatro . - Tributaria : cinco cuatro cero siete uno dos . - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad :- Guayaquil . - Calle y número : Gómez Rendón y Presidente Mena . - Motivo de la Solicitud : Constitución Compañía . - Firma del Solicitante : (firmado) : E. Patricia Gavilanes B.- Fecha de Presentación : Guayaquil , a cuatro de Octubre de mil novecientos setenta i nueve . - La Jefatura Provincial de Recaudaciones de ——————— . - Certifica : Que , revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura , el solicitante no consta como deudor al Fisco , en esta Provincia . - Este Certificado es válido por quince días.- Jefe de Recaudaciones : (firmado) : F. Saenz T . - Freddy A. Saenz Tamayo , Jefe de Recaudaciones del Guayas . - Hay un sello " . - =

C E R T I F I C A D O : " República del Ecuador . - Formulario cero ocho - D R . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones del Guayas . - Certificado de no adeudar al Fisco.- Datos de Identificación del Solicitante : Apellidos : Paterno: GAVILANES BAEZ . -Nombres : FANNY DEL PILAR . - Cédulas : Identidad : cero nueve - cero seis siete siete nueve cinco cero nueve . - Tributaria : cinco cuatro cero siete nueve nueve. - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad : Guayaquil.-

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

Calle y número : Gómez Rendón y Presidente Mera . - Motivo de la Solicitud : Constitución de Compañía . - Firma del Solicitud : Fanny Gavilanes B . - Fecha de presentación : Guayaquil, a cinco de Octubre de mil novecientos setenta i nueve . - Diez de Octubre de mil novecientos setenta i nueve . - La Jefatura Provincial de Recaudaciones del ———— . - Certifica : Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura , el solicitante no consta como deudor al Fisco , en esta Provincia . - Este Certificado es válido por quince días . - Jefe de Recaudaciones . - (Firmado) :- F. Sanz T . - Freddy A. Sanz Tamayo , Jefe de Recaudaciones del Guayas . - Hay un sello " . - = = = = = = = = = = = = = = =

C E R T I F I C A D O : " República del Ecuador . - Formulario cero cero - D R . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones del Guayas . - Certificado de no adeudar al Fisco.- Datos de Identificación del Solicitante : Apellidos : Paternos: GAVILANES . - Materno : BUENO . - Nombres : MAYOR MOISES . - Cédulas : Identidad : cero nueve - cero tres ocho tres uno seis ocho tres . - Tributaria : cinco uno siete dos cuatro siete. - Nacionalidad : Ecuatoriano . - Domicilio : Ciudad : Guayaquil.- Calle y número : Gómez Rendón y Presidente Mera . - Motivo de la Solicitud : Constitución Compañía . - Firma del Solicitante : (Firmado) : M. Gavilanes B . - Fecha de presentación : Guayaquil , a cuatro de Octubre de mil novecientos setenta i nueve . - Diez de Octubre de mil novecientos setenta i nueve.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de ———— . - Certifica : que , una vez revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura , el solicitante

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

I

no consta como deudor al Fisco , en esta Provincia . - Este Cer
tificado es válido por quince días . - Jefe de Recaudaciones:
(firmado) : F. Saenz T . - Freddy A. Saenz Tamayo , Jefe de
Recaudaciones del Guayas . - Hay un sello " . - = = = = = = =
C E R T I F I C A D O : " Certificado Solar Propio . - Número:
veinte i cinco mil setecientos cuarenta i ocho . - Municipal
dad de Guayaquil . - Departamento de Rentas . - Código : cero
ce - doscientos treinta i dos - cero uno . - Rol : veinte i
un mil setenta / uno . - Certifico : que la propiedad de : -
Héctor Covilanes Buenaño , situada en la calle : G. Rendón ,
de la Parroquia Urbana : Febres Cordero , de esta ciudad , se
encuentra al día en el pago de sus Impuestos Municipales por
el presente año . - Avalúo Comercial : ciento ochenta i seis
mil doscientos sucres . - Avalúo Catastral : ciento once mil
setecientos sucres . - Guayaquil , a Septiembre diez i nueve
de mil novecientos setenta i nueve . - Empleados Responsables
de la Emisión de este Certificado : Una firma ilegible , Compro
bado . - Una firma ilegible , Vto. Bno . - Una firma ilegible,
Jefe de Rentas . - Hay un sello " . - = = = = = = = = = = =
R E C I B O : " Empresa Municipal de Alcantarillado de Guaya
quil . - EMAG . - Dirección Financiera . - Notario . - Por :
cinco mil novecientos treinta i ocho sucres , ochenta centa-
vos . - Recibo número : seis mil ciento veinte i cuatro . -
De conformidad con lo dispuesto en la letra B , inciso núme-
ro ———— , Artículo número cuatro , de la Ordenanza para
el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado , recibí : cinco mil novecientos treinta i ocho
sucres , ochenta centavos , correspondientes al inmueble ubi

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

cado en la Zona : uno . - Propietario : Héctor Gavilanes Bueno . - Objeto : Compraventa . - Comprador : Inmobiliaria Gavilanes - Baez C. A. . - Código Municipal número : catorce - doscientos treinta i dos - cero uno , Parroquia : Febres Cordero, Calle : Gómez Rendón y Veinte i cuatro , Manzana : cuatrocientos ochenta i cuatro , Solar : uno . - Area Solar : cuatrocientos noventa i cuatro metros cuadrados , noventa decímetros cuadrados . - En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para : Celebrar Contrato de Compraventa de este Solar ante el Notario Noveno . - Guayaquil , veinte i siete de Septiembre de mil novecientos setenta i nueve . - Liquidado: Una firma ilegible , Jefe de Catastro . - Revisado : Una firma ilegible , Contador General . - Aprobado : Una firma ilegible , Director Financiero . - Recibí Conforme : Una firma ilegible , Tesorero . - Pagado : Efectivo . - Veinte i siete de Septiembre de mil novecientos setenta i nueve . - Hay un sello " . - = = =

H

Valor sobre el que se paga el impuesto ———— , según aviso número ———— , del Notario doctor Torres . - Un medio por ciento para Defensa Nacional : cuatrocientos setenta i cinco sucres . - Una firma ilegible , Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional . - Hay un sello " . - x x x x x x x x x x

CERTIFICADO : " Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil . - ——— . - Dirección Financiera . - Incorporar a la Escritura . - Notaría . - Impuesto Adicional de Alcabalas . (Decreto número tres mil treinta i tres , Registro Oficial número setecientos veinte i nueve , Diciembre doce , mil novecientos setenta i ocho). - Certificado número : cero dos mil novecientos treinta i uno . - Por : cuatrocientos setenta i cinco sucres . - Guayaquil , veinte i uno de Noviembre de mil novecientos setenta i nueve . - Aviso número ————— . - Notaría número : Nueve . - Notario : Doctor Thelmo Torres C.- Contrato de : Aporte para constituír Compañía . - Que otorga: Héctor Gavilanes Buenaño . - A favor de : Inmobiliaria Gavilanes - Báez S. A . - Cantón : Guayaquil , . - Ciudad : Guayaquil . - Parroquia : Febres Cordero . - Calle : Báez Rendón y la Vigésima Cuarta . - Rol número : veinte i un mil setenta / uno . - Código Catastro número : catorce - doscientos treinta i dos - cero uno . - Avalúo Comercial : ciento ochenta y seis mil doscientos sucres . - Precio de Venta : ciento noventa mil sucres . - Impuesto un medio por ciento de : ciento noventa mil sucres . - De : cuatrocientos setenta i cinco sucres , según Art. L.R.M. cincuenta por ciento . - Son : cuatrocientos setenta i cinco sucres . - Registrado : Una firma ilegible , Jefe de Catastro . - Recibí Conforme : Una firma

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

ilegible , Tesorero . - Cobrado en : Veinte i siete de Diciem
bre de mil novecientos setenta i nueve . - Notario Público :-
(firmado) : Thelmo R. Torres C . - Dr. Thelmo R. Torres C. ,
Notario . - Hay un sello " . - x x x x x x x x x x x x x x x
A C I O : " Número : cincuenta i un mil ciento veinte i
siete . - Por : novecientos cincuenta sucres . - H. Consejo Pro
vincial del Guayas . - Impuesto Adicional de Alcabala . - Te-
sorería del H. Consejo Provincial del Guayas . - He recibido
de : Héctor Gavilanes Buenaño . - La suma de : novecientos cin
cuenta sucres (Artículos trescientos sesenta i trescientos se
senta i uno L. E. M.) . - Por concepto del Impuesto del uno
por ciento adicional a la Alcabala , creado por Decreto Legis
lativo de veinte i dos de Octubre de mil novecientos cincuen-
ta i dos , para construcción y amoblamiento de Escuelas , por
transferencia de Dominio del Predio : Aporte de Inmueble para
Constitución Compañía , solar número uno , trescientos cincuen
ta i un metros cuadrados , treinta decímetros cuadrados . Y
Construcción . - Parroquia Febres Cordero . - Código : cator-
ce - doscientos treinta i dos - cero uno . - Situado en : Ca-
lles Gómez Rendón y Presidente Martínez Mera . - Por : ciento
noventa mil sucres . - Que hace a favor de : Inmobiliaria Ga-
vilanes - Baez S. A . - Guayaquil , a veinte i siete de Diciem
bre de mil novecientos setenta i nueve . - Diciembre veinte i
ocho / setenta i nueve . - H. Consejo Provincial del Guayas.-
(firmado) : N. Rodríguez C . - Norberto Rodríguez Cedeño, Je
fe Sección Revisión . - Elaborado : (firmado) : C. Urres M.-
C. Urres M . - H. Consejo Provincial del Guayas . - (firmado):
E. Armijos A . - Enrique Armijos Andrade , Tesorero . - Hay un

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

I

sello " . - = = =

tn sucres . - Une firma ilegible , Recaudador . - Hay un se -
llo " . - =
C E R T I F I C A D O : " Municipalidad de Guayaquil . - Depar
tamento Financiero . - Sección Rentas . - Alcabalas . - Repe-
cia Valverde : tres sucres , sesenta centavos . - Número : on
ce mil diez i seis . - Guayaquil , veinte i uno de Noviembre
de mil novecientos setenta i nueve . - Recibí del señor : Hé
ctor Gavilanes Buendía , la suma de : tres mil ochocientos su-
cres , por Impuesto de Alcabalas , correspondiente a la venta
que le hace a : Inmobiliaria Gavilanes - Baez S. A. , del pre
dio : urbano , ubicado en la Parroquia : Febres Cordero , del
Cantón : Guayaquil , consistente en : Inmueble en la calle Gó
mez Rendón , Pol : veinte i un mil setenta / uno , según avi-
so número ——— , del Notario señor doctor Thelmo Torres
C. , siendo el valor real de la venta : ciento noventa mil su
cres , pero se cobra el impuesto sobre ——— , por ser este
avalúo de Catastro , con la siguiente demostración : Hijo por
los primeros ciento noventa mil sucres : tres mil ochocientos
sucres . - Suman : tres mil ochocientos sucres . - Total:tres
mil ochocientos sucres . - Sellado : Una firma ilegible , El
Jefe de Rentas Municipales . - Una firma ilegible , El Teso-
ro Municipal . - Certificado : El infrascrito , Jefe de la
Sección Rentas , certifica : que los datos que constan en el
Comprobante : once mil diez i seis , son correctos y que el
valor de : tres mil ochocientos sucres , ingresó a Caja el día
veinte i cinco de Diciembre de mil novecientos setenta i nue-
ve . - Elaborado por : Paz . - Fecha up Supra . - El Jefe de
Rentas , Una firma ilegible . - Hay un sello " . - = = = = =

Gráfica "VILLENA" Aguirre 716

H

C E R T I F I C A D O : " Certificado Solar Propio número : - veinte i cinco mil setecientos cuarenta i nueve . - Municipalidad de Guayaquil . - Departamento de Rentas . - Código : cero - treinta i tres - quince . - Rol : diez i siete mil quinientos cinco . - Certifico : que la propiedad de : Nelly Avilés Lespriller , situada en la calle : G. Rendón , de la Parroquia Urbana : Febres Cordero , de esta ciudad , se encuentra al día en el pago de sus Impuestos Municipales , por el presente año . - Avalúo Comercial : cuatrocientos cincuenta i tres mil quinientos sucres . - Avalúo Catastral : doscientos setenta i dos mil cien sucres . - Guayaquil , Septiembre diez i nueve de mil novecientos setenta i nueve . - Archívese . Una firma ilegible , Comprobado . - Una firma ilegible, Vto. Bno . - Una firma ilegible , Jefe de Rentas . - Hay un sello " . - = = =

ez Rendón y Presidente Martínez Mero . 7 Manzana : Doscientos
cuarenta i nueve , Solar : quince . - Tres Solar : trescientos
ciencuenta i un metros cuadrados , tres decímetros cuadrados.-
En virtud del pago efectuado , el Contribuyente queda autoriz
do para : Celebrar Contrato de Compraventa de este solar, ante
el Notario Noveno . - Guayaquil , a veinte i nueve de Septiem
bre de mil novecientos setenta i nueve . - Liquidado : Una fir
ma ilegible , Jefe de Catastro . - Revisado : Una firma ilegi-
ble , Contador General . - Aprobado : Una firma ilegible , Di-
rector Financiero . - Recibí Conforme : Una firma ilegible, Te
sorero . - Pagado : efectivo - veinte i nueve de Septiembre de
mil novecientos setenta i nueve . - Hay un sello " . - - - - -
R e c i b o : " Número : cero cero mil quinientos setenta i nu-
eve . - Nueve . - República del Ecuador . - Junta de Defensa
Nacional . - Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcaba-
las . - Guayaquil , Diciembre / setenta i nueve . - Recibí de:
Héctor H. Grevilanes Brez e y Hermano , la cantidad de : mil
ciento treinta i tres sucres , setenta i cinco centavos
por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas , que
le corresponden en la venta que hace a : Inmobiliaria Grevil
lea - Brez & Co. , del predio ——— , ubicado en la ca-
lle ——— , de la Parroquia : V. Ocidente , del Cantón ——
——— , Provincia ——— , consistente en : Inmueble . -
Valor de la venta : cuatrocientos cincuenta mil sucres .- Va
lor sobre el que se paga el impuesto : cuatrocientos cincuen
ta i tres mil quinientos sucres , según mi recibo número ———
del Notario doctor Torres . - Un medio por ciento para Defen
sa Nacional : un mil ciento treinta i tres sucres , setenta

Gráf. "VILLENA" Aguirre 716

I

1 i cinco centavos . - Una firma ilegible , Jefe Prov. Recaudación
2 Junta de Defensa Nacional . - Hay un sello " . - = = = = = = =
3 C A N T I L L A N A : " Empresa Municipal de Alcantarillado
4 de Guayaquil . - Mide . - Dirección Financiera . - Incorporar
5 e la Escritura . - Notaría . - Impuesto Adicional de Alcabala
6 (Decreto número tres mil treinta i tres , Registro Oficial nú
7 mero setecientos veinte i nueve , Diciembre doce , mil novecien
8 tos setenta i seis) . - Certificado número : cero cero dos mil
9 novecientos treinta i dos . - Por : un mil ciento treinta i tres
10 sucres , setenta i cinco centavos . - Aviso número ———— . -
11 Notaría número ———— . - Notario : Doctor Thelmo Torres C-
12 Contrato de : Aporte para constituir Compañía Anónima . - Que
13 otorga : Héctor R. Covalanes Baez y Hermanos . - A favor de :
14 Inmobiliaria Covalanes - Baez S. A . - Cantón : Guayaquil . -
15 Ciudad : Guayaquil . - Parroquia : Febres Cordero . Calle : Ca
16 mez Román y Presidente Martinez Mera . - Mil número : diez i
17 siete mil setecientos cinco . - Código Catastro número : cate
18 go - treinta i tres - quince . - Avalúo Comercial : cuatrocien
19 tos cincuenta i tres mil quinientos sucres . - Precio de Ven-
20 ta : cuatrocientos cincuenta mil sucres . - Impuesto un medio
21 por ciento de : cuatrocientos cincuenta i tres mil quinientos
22 sucres . - Es : un mil ciento treinta i tres sucres , setenta
23 i cinco centavos . - Art. 1. E. U. cincuenta por ciento . -
24 Son : un mil ciento treinta i tres sucres , setenta i cinco
25 centavos . - Registrado : Una firma ilegible , Jefe de Catas-
26 tro . - Recibí Conforme : Una firma ilegible , Tesorero . -
27 Cabrodo : veinte i siete de Diciembre de mil novecientos seten
28 ta i nueve . - Notario Público : (firmado) : Thelmo E. To -

Gráf. "VILLENA" Aguirre 716

rres C . - Dr. Tadeo H. Torres C. , Notario . - Hay un sello"-

A A C I A Y : " Número : cincuenta i un mil ciento veinte i s-
eis . - Por : Dos mil doscientos sesenta i siete sucres , cin-
cuenta centavos . - H. Consejo Provincial del Guayas . - Impues
to Adicional de Alcabalas . - Tesorería del H. Consejo Provin-
cial del Guayas . - He recibido de : Héctor E. Govilanes Enez
y Hermana . - La suma de : Dos mil doscientos sesenta i siete
sucres , cincuenta centavos . - Por Concepto del Impuesto del
uno por ciento adicional a la Alcabala , creado por Decreto Le
gislativo de veinte i dos de Octubre de mil novecientos cincuen
ta i dos para construcción y amoblamiento de Escuelas , por
transferencia de dominio del predio : Aparte Inmueble Constitu
ción Compañía : Solar número quince , con cuatrocientos noven-
ta i cuatro metros cuadrados , noventa decímetros cuadrados ,
y Construcción . Parroquia Febres Cordero , Cómo : cuatroce-
treinta i tres - quince . - Situado en : Calles Carlos Cómez
Rendón y la Vigésima Quinta . - Por : cuatrocientos cincuenta
i tres mil quinientos sucres . - que hace a favor de : Inocen
cia Govilanes - Enez G. A . - Guayaquil , a veinte i siete
de Diciembre de mil novecientos setenta i nueve . - H. Conse-
jo Provincial del Guayas . - (firmado) : H. Rodríguez C . -
Norberto Rodríguez Cedeño , Jefe Sección Revisión . - Hay un
sello : (firmado) : G. Urrea M . - G. Urrea M . - H. Consejo
Provincial del Guayas . - (firmado) : H. Arellano A . - Hay
un sello que Arellano Andrade , Tesorero . - Hay un sello " . - - -

C E R T I F I C A D O : " Junta de Beneficencia de Guayaquil.
Alcabalas . - Infrascrito , Tesorero de la Junta de Beneficen
cia de Guayaquil . Certifica : que el señor : Héctor E. Govi-

Gráf. "VILLENA" Aguirre 716

I

1 lanes Báez y hermanos , la suma de : dos mil trescientos sesenta
2 i siete sucres , cincuenta centavos , según aviso número ——— ,
3 y el detalle siguiente : Vendedor : Héctor R. Govilanes Báez
4 y Hermanos . - Comprador : Inmobiliaria Govilanes-Báez S. A. -
5 Concepto : Inmueble . - Calle ——— , Parroquia : V. Cori
6 a , del Cantón Guayaquil . - Valor de la venta : cuatrocien-
7 tos cincuenta i tres mil quinientos sucres . - Impuesto uno por
8 ciento adicional de Alcabalas : dos mil trescientos sesenta i
9 siete sucres , cincuenta centavos . - Referencia nuestro Recí
10 bo de Caja número : cuarenta i dos mil cuarenta i cuatro . -
11 Guayaquil , a veinte i siete de Diciembre de mil novecientos
12 setenta i nueve . - (Junta de Beneficencia de Guayaquil) :
13 Firmado : G. Illingworth B . - Gustavo Illingworth Baquerizo,
14 Tesorero . - Hay un sello " . - = = = = = = = = = = = = = = =
15 C A P I T A L I C A S A : " Empresa Municipal de Agua Potable
16 de Guayaquil . - Departamento de Comercialización . - División
17 de Recaudación . - Ingreso de Caja número : diez i nueve mil
18 quinientos setenta i nueve . - Una C . - Nombre : Héctor R .
19 Govilanes Báez y Hnos . - Fecha : Diciembre veinte i ocho / se
20 tenta i nueve . - Código : cincuenta i dos . cero uno . diez .
21 Rubro : Uno por ciento adicional de Alcabalas . - Valores : dos
22 mil trescientos sesenta i siete sucres , cincuenta centavos . -
23 Observaciones : Uno por ciento adicional de Alcabalas , Compra
24 venta número dos mil novecientos sesenta , notaría doctor Igna
25 cio Larrea . - Un / millón trescientos una mil siete cinco / Américas . -
26 Son : dos mil trescientos sesenta i siete sucres , cincuenta
27 centavos . - Total : dos mil trescientos sesenta i siete sucres,
28 cincuenta centavos . - Una firma ilegible , Recaudador . - Hay

Gráf. "VILLENA" Aguirre 716

un sello ".- = = =

I

Tal es y he sido fiel testimonio de mi escritura a que me remito en caso necesario. - Para el Sr. [illegible] domiciliado en resultado de [illegible] con que hace [illegible] Garcia Gavilanes hombres del Ecuador [illegible] VALE. ENTRELINEAS: doscientos cuarenta i nueve, hoy: VALE.

Se otorga ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA Copia, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, el día veinte i nueve de Diciembre de mil novecientos setenta i nueve.

THELMO TORRES CRESPO
Rep. del Ecuador
Guayaquil
Notario Noveno

DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO

DOY FE: Que con esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías en Resolución N. 11.124, expedida el veintinueve del mes próximo pasado, se tomó nota de su APROBACION, al margen de la escritura matriz a que se refiere la copia presente.-

Guayaquil, Febrero 4 de 1.980

THELMO TORRES CRESPO
Rep. del Ecuador
Guayaquil
Notario Noveno

DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

Certifico que hoy y De conformidad con la Resolución número on-

Gráf. "VILLENA" Aguirre 716

20

ce mil ciento veinticuatro del Intendente de Compañías. Queda inscrito el aporte de fojas 23083 a ~~colab~~ 23088 del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 2359 del Repertorio.- Archívanse los Certificados de Registro y sus adicionales.-Guayaquil Febrero veintiocho de mil novecientos ochenta.- El Registrador de la Propiedad .-

Dr. [illegible] REDO
del

Certifico que hoy.- Se tomó nota del aporte a fojas 6604 del - Registro de Propiedad de mil novecientos cincuenta y ocho ; 59694 del mismo Registro de mil novecientos setenta y siete, al márgen de la inscripción respectiva .- Guayaquil Febrero veintiocho de mil novecientos ochenta. El Registrador de la Propiedad .- Enmendado, márgen. Vale.-

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 11.124 dictada el 29 de Enero de 1.980, por el Intendente de Compañías encargo, he inscrito hoy esta Escritura Pública de fojas 6.836 a 6.873, número 1.385 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.713 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos ochenta .- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos ochenta.-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos ochenta .-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *